



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Comisión provincial de León.—

Artículos sobre producción de fuerza hidráulica.

Administración municipal

Edicto de Alcaldía.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

León, a los 24 días del mes de Septiembre de 1929

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente, acordó anunciar

concurso para el suministro de carbón, con destino a la calefacción del Palacio provincial, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Será objeto del presente concurso el suministro de 50 toneladas de antracita con destino a la calefacción del Palacio provincial.

2.º La antracita estará exenta de pizarras, tierra y demás sustancias extrañas.

3.º Será de cuenta del contratista el transporte de dicho combustible hasta dejarlo depositado en las carboneras del Palacio provincial, así como los demás gastos que origine el concurso, reservando esta Diputación el derecho de garantizar en la forma que crea más conveniente la exactitud y regularidad del peso.

4.º El suministro se hará de una sola vez, en el plazo de quince días, contado desde que se haga la adjudicación.

5.º La antracita será cribada en cobles de 50 milímetros en adelante.

6.º El importe del suministro se hará por la Caja provincial en dos plazos: El primero a los quince días de haberse hecho la entrega total y definitiva de la antracita, y el segundo en el mes de Diciembre pró-

ximo, pudiendo demorarse el pago de este último, si a juicio de la Comisión provincial la antracita suministrada no reuniera las condiciones marcadas en el concurso. En este caso el contratista estará obligado a facilitar otra de buena calidad, en cantidad proporcional a la desechada o a la indemnización correspondiente.

7.º La Corporación provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición más conveniente a sus intereses o desecharlas todas caso de considerarlas inadmisibles por uno u otro concepto, teniendo en cuenta no sólo el precio sino la calidad.

8.º Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de 1,20 pesetas y durante las horas de oficina en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán acompañando las muestras del combustible.

Lo que se publica en el BOLETÍN para general conocimiento.

León, 21 de Septiembre de 1929.

—El Presidente, José M.º Vicente.

—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ARBITRIOS

Cuotas que por el arbitrio establecido por esta Diputación, sobre producción de fuerza hidráulica, corresponde satisfacer a los que a continuación se relacionan y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ordenanza aprobada al efecto, haciendo saber a los interesados, que deben ingresar las cuotas señaladas durante un plazo que empezará el 20 del actual y terminará el 10 de Noviembre próximo; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio, a la exacción del importe.

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
Hospital de Orbigo.....	Hospital de Orbigo.....	D. Manuel Vega Flórez.....	2	01
Idem.....	Idem.....	» Manuel Ureña Delás.....	6	39
Idem.....	Idem.....	» Angel García.....	6	39
Idem.....	Idem.....	Hijos de Lorenzana.....	9	24
Carrizo.....	Carrizo.....	D. Emilio A. Bardón.....	37	04
Idem.....	Idem.....	» Francisco Llamas.....	37	04
Quiñones.....	Idem.....	» Bernardo Carrizo.....	8	52
Villanueva.....	Idem.....	D.ª María Ares.....	9	73
La Milla.....	Idem.....	D. Francisco Carrizo.....	8	52
Idem.....	Idem.....	» Indalecio Martínez.....	5	47
Benavides.....	Benavides.....	Hijos de Angel García.....	114	38
Boisán.....	Lucillo.....	D. Guillermo Martínez.....	3	65
Filiel.....	Idem.....	» José Panizo.....	4	07
Villarejo.....	Villarejo.....	» Manuel Leonato.....	2	22
Veguellina.....	Idem.....	» Rafael Calvo.....	10	58
Idem.....	Idem.....	» Ulpiano de Santiago.....	10	31
Villoria.....	Idem.....	» Victoriano Martínez.....	13	88
Idem.....	Idem.....	» Fernando García.....	14	89
Zacos.....	Magaz.....	» Felipe García.....	41	30
Porqueros.....	Idem.....	» Daniel García.....	1	07
Sardonedo.....	Santa Marina.....	» Pedro Abia.....	11	59
Santa Marina.....	Idem.....	» Guillermo Barralo.....	7	81
Idem.....	Idem.....	» José Benito Lázaro.....	11	25
Idem.....	Idem.....	» Pedro Quintanilla.....	9	24
Villabante.....	Idem.....	» Vicente Villadangos.....	16	87
Idem.....	Idem.....	» Blas Vega.....	16	87
Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo.....	Industrial Comunera.....	2	22
Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	70
Idem.....	Idem.....	Sociedad Eléctrica.....	2	22
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Navedo.....	2	22
Idem.....	Idem.....	» Luis Cordero.....	2	22
Idem.....	Idem.....	» Manuel Cordero.....	1	55
Idem.....	Idem.....	» Laureano Palacio.....	1	55
Idem.....	Idem.....	» Blas Franco.....	1	55
Fontoria.....	Villamejil.....	» Luis González.....	2	28
Quintana.....	Idem.....	» Pedro González.....	10	78
Idem.....	Idem.....	D.ª Juliana de Abajo.....	2	04
Idem.....	Idem.....	D. Antonio Alonso.....	3	67
Idem.....	Idem.....	» Inocencio de Abajo.....	5	7
Idem.....	Idem.....	» Pedro Cabeza.....	4	06
Armellada.....	Turcia.....	» Tomás Alonso.....	7	21
Gavilanes.....	Idem.....	» Miguel Capellán.....	9	22
Turcia.....	Idem.....	» Salustiano Alvarez.....	7	21
Palazuelo.....	Idem.....	» José Marcos.....	9	22
Gavilanes.....	Idem.....	» José Diéguez.....	9	22
Palazuelo.....	Benavides.....	» Adriano Silva.....	9	22
Benavides.....	Idem.....	Herederos de José Delás.....	9	22
Santa Colomba de Somoza.....	Santa Colomba de Somoza.....	Cooperativa Eléctrica.....	1	04
Carneros.....	Villabispo.....	D.ª Simona Alonso.....	1	04
Idem.....	Idem.....	D. Gaspar Cuervo.....	1	04
La Carrera.....	Idem.....	D.ª Feipa García.....	1	04
Otero.....	Idem.....	D. Tomás García.....	1	04
Sopeña.....	Idem.....	» Miguel Alonso.....	1	04

LEÓN

a hidráulica, con...
 OFICIAL, en cumpli...
 der a los intereses...
 y terminará el 10 de
 la de apremio, a la

ETARIO	IMPORTE	
	Ptas.	Cts.
2 01		
6 30		
6 30		
9 24		
37 04		
37 04		
8 52		
9 73		
8 52		
5 47		
114 38		
3 65		
4 07		
2 22		
10 58		
10 31		
13 88		
14 86		
44 40		
1 07		
11 38		
7 84		
11 25		
9 24		
16 87		
16 87		
2 22		
3 79		
2 22		
2 22		
2 22		
1 85		
1 85		
2 22		
10 75		
2 22		
3 04		
6 07		
4 06		
1 19		
7 12		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		
1 19		

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
Cero.	Villaobispo	D. Juan Francisco Redondo.	2	43
Carneros.	Idem.	» Juan Ferrer.	2	13
Sopeña.	Idem.	» Antonio Nistal.	2	43
Chana.	Lucillo.	» Pablo Martínez.	9	25
Lucillo.	Idem.	» Benito Martínez.	6	10
San Román.	Llamas de la Ribera.	» José García Conejo.	1	85
Celada.	San Justo de la Vega.	» Pompeyo Pérez Benito.	7	40
Idem.	Idem.	» Florencio Fernández.	7	40
Nistal.	Idem.	D.ª Emilia Rodríguez de Cela.	9	25
Idem.	Idem.	D. Isaac de la Fuente.	1	85
Idem.	Idem.	» Antonio Cuervo García.	1	85
Idem.	Idem.	» Juan Fuertes Vega.	1	85
San Justo.	Idem.	» Simón del Río.	1	85
Celada.	Idem.	» Angel García Cordero.	1	85
Idem.	Idem.	» Félix Vega.	1	85
Villarejo.	Villarejo de Orbigo.	» Vicente Seco.	2	77
San Martino.	Cebrones del Río.	» Blas Cantón.	25	85
Quintana del Marco.	Quintana del Marco.	» Manuel Rubio.	3	80
Idem.	Idem.	» Andrés Pérez.	3	80
Genestacio.	Idem.	» Mariano Rubio.	3	80
Seisón.	San Cristóbal.	» Miguel Miguélez.	9	25
Santa María de la Isla.	Santa María de la Isla.	» Miguel Casado.	4	62
Huerga.	Soto de la Vega.	» Severiano de Vega.	4	62
Oteruelo.	Idem.	» Máximo Fuentes.	2	77
Vecilla.	Idem.	» Manuel Fuentes.	3	70
Soto de la Vega.	Idem.	» Matías Miguélez.	3	70
Idem.	Idem.	» Manuel González.	3	70
Idem.	Idem.	» Severiano de Paz.	1	85
Valdefuentes del Páramo.	Valdefuentes del Páramo.	D.ª Marcela Montiel.	1	82
Idem.	Idem.	D. Mariano Castelo.	1	82
Idem.	Idem.	» Santiago S. Martín.	1	82
Idem.	Idem.	» Estanislao Chamorro.	1	82
Idem.	Idem.	» José y Blas S. Martín.	1	22
Azares.	Idem.	» Cirilo Santos.	1	51
Ribas.	Palacios de la Valduerna.	» José Martínez.	1	21
Palacios.	Idem.	» Cecilio de la Fuente.	2	47
Idem.	Idem.	» Manuel Alfayate.	2	47
Idem.	Idem.	» Paciano Nistal.	2	47
Idem.	Idem.	» Tomás Castro.	1	21
Ribas.	Idem.	» Baltasar García.	1	21
Idem.	Idem.	D.ª Simona Pérez.	1	21
Veguellina.	San Cristóbal.	D. Segismundo del Riego.	5	47
Villamediana.	Idem.	» Marceliano Fernández.	3	95
Idem.	Idem.	» Miguel Casado.	2	47
Huerga.	Villazala.	» Luis Franco.	6	12
Acebas.	Bustillo del Páramo.	» Felicísimo García.	20	11
San Pelayo.	Villazala.	» Fernando Abella.	11	56
Huerga.	Idem.	» Inocencio Huerga.	17	27
Castrocontrigo.	Castrocontrigo.	» Santiago Casado.	25	90
La Bañeza.	La Bañeza.	» César Alro Ferrero.	4	62
Idem.	Idem.	» Enrique Martínez.	9	25
Idem.	Idem.	» Daniel González.	4	62
San Esteban de Nogales.	San Esteban de Nogales.	D.ª Josefa Prieto.	8	32
Idem.	Idem.	D. Angel Escudero.	8	32
Idem.	Idem.	» Gaspar García.	8	32
Vecilla.	Castriello de la Valduerna.	Eléctrica de Val de San Lorenzo.	100	*
Ribas.	Idem.	D. Tomás Riego (González).	1	21
Boñar.	Boñar.	D.ª Carmen Martínez.	74	*
Lillo.	Puebla de Lillo.	Idem.	101	75
Boñar.	Boñar.	D. Antonio Grandoso.	9	12
Idem.	Idem.	» Juan García.	7	30
La Mata.	Idem.	Idem.	7	30
Idem.	Idem.	D.ª Micaela Acevedo.	5	47
Idem.	Idem.	D. Leopoldo López.	1	37

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE
			Ptas.
Valdecastillo	Boñar	Hidroeléctrica de San Antonio	110 07
Canseco	Cármenes	Cooperativa Eléctrica	4 63
Piedraflita	Idem	Idem	4 63
Cármenes	Idem	Idem	4 63
Naredo	La Robla	D. Isidoro Barrio	3 09
Idem	Idem	» Antonio Laiz y Compañeros	2 74
Llanos	Idem	Viuda de D. José Badiola	6 08
La Robla	Idem	D. José Gutiérrez	3 04
Pardavé	Matallana	Viuda de D. Pedro González	5 55
Robles	Idem	D. Adolfo Moro	22 20
Idem	Idem	» Ambrosio García	3 65
Ambasaguas	Santa Colomba	León Industrial	625 20
Lugán	Vegaquemada	Idem	
La Mata	Santa Colomba	D. Plácido Fernández	41 62
Barrio	Idem	» Florentino Rodríguez	30 41
Tolibia	Valdelagueros	Cooperativa Eléctrica	2 70
Valdepiélagos	Valdepiélagos	D. Gregorio González	2 43
Idem	Idem	» Pedro González	2 43
Nocedo	Idem	» Baltasar González	2 43
Idem	Idem	» Daniel López	1 97
La Mata	Vegaquemada	» Juan García	4 87
Palazuelo	Idem	» Melquíades Revueita	36 24
Idem	Idem	» Manuel Valladares	16 43
Idem	Idem	Herederos de Vicente López	1 62
Nocedo	Valdepiélagos	D. Victoriano López	8 52
Pontedo	Cármenes	Cooperativa Eléctrica	4 63
Villasimpliz	La Pola de Gordón	Hidroeléctrica Legionense	357 63
Los Barrios	Idem	D. Bernardo Ordóñez	6 08
La Pola	Idem	Sres. Crespo y hermanos	59 50
Huergas	Idem	Viuda de Agustín Suárez	14 00
Geras	Idem	D. Pedro Alvarez y hermanos	7 12
Buiza	Idem	» Paulino González	9 12
Beberino	Idem	» Jesús García	5 55
Barrillos	Santa Colomba	» Pedro Fernández García	9 91
Barrio	Idem	» Angel Urdiales	10 95
Idem	Idem	» Daniel Urdiales	10 84
Santa Colomba	Idem	» Aquilino Balbuena	9 31
Idem	Idem	» Ricardo González	16 42
Vegacervera	Vegacervera	Sociedad Electricista de León	454 45
Rodiezmo	Rodiezmo	Junta vecinal	4 16
Lugueros	Valdelagueros	D. Casimiro González	18 57
Armunia	Armunia	» Antonio Menéndez	1 84
Benllera	Carrocera	» Gabriel Díez	2 43
Otero	Idem	» Matías Alvarez	1 55
Viñayo	Idem	» Manuel González	1 55
Cuevas	Idem	El pueblo	5 55
Carrocera	Idem	D. Urbano Fernández	3 13
Armunia	Armunia	» José Hidalgo	12 55
Alcoba	Cimanes del Tejar	Idem	12 55
Villarroquel	Idem	D. Mercedes Manrique	12 55
La Vega	Garrafe	D. Mariano Cimadevilla	37 55
Marzaneda	Idem	» Telesforo Flecha	5 55
Garrafe	Idem	» Manuel Tascón	5 55
Gradefes	Gradefes	» Lino Población	8 21
Idem	Idem	» Samuel Rodríguez	8 21
Santibáñez	Idem	» Amán Corral	27 15
Villacidayo	Idem	» Francisco López	11 10
Villomar	Mansilla de las Mulas	» Eugenio Salán	138 15
Idem	Idem	Idem	111 25
Mansilla de las Mulas	Idem	D. Octavio A. Carballo	99 12
Villabater	San Andrés	» Eduardo Recas	7 06
Trobajo	Idem	» Joaquín Alvarez	7 06
San Andrés	Idem	Herederos de Alonso Martín	7 06
Idem	Idem	D. Guillermo Martínez	16 86

(Se concluid)

PIETARIO	IMPORTE
onio	11 07
	4 63
	4 63
	3 14
heros	2 74
	6 68
	3 64
ilez	5 55
	22 20
	3 65
	625 20
	41 62
	30 41
	2 70
	2 43
	2 43
	2 43
	1 97
	4 87
	36 24
	16 49
ez	1 52
	8 52
	4 63
	357 69
	6 06
	59 30
	14 00
auos	7 12
	9 12
	5 55
fa	9 31
	10 45
	10 34
	9 31
	16 42
ción	454 45
	4 16
	13 57
	1 59
	2 43
	1 55
	1 55
	5 55
	3 14
	12 07
	12 07
	12 07
	37 55
	5 55
	5 55
	8 21
	8 21
	27 75
	11 70
	13 75
	111 7
	91 23
	7 63
	7 63
	15 80

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Luyego

Aprobado por la Comisión permanente el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Aprobada por el Pleno la designación de los Vocales natos de las Juntas parroquiales de los pueblos del Municipio para la confección del repartimiento de utilidades para 1930, de conformidad con el artículo 523 del Estatuto y demás cumplimentarias, se anuncia al público durante quince días la relación de los mismos, que obra en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Así mismo se hace saber a los deudores al Municipio por el concepto de repartimiento de utilidades, de los ejercicios de 1925-26, semestres de 1926, año de 1927 y 1928, comprendidos en la relación que entregó a esta Alcaldía el Recaudador municipal, que contra ellos se ha dictado providencia de apremio de único grado de conformidad con el vigente Estatuto de recaudación. Luyego, 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Felipe Blanco.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Municipio la propuesta de suplemento de crédito dentro el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924. Cármenes, a 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Díez Causeco.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, y aprobado por la Comisión permanente, queda con los demás documentos, expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo y Septiembre 22 de 1929.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Don Hermenegildo García Martín, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día quince del actual, acordó emitir un empréstito de 250.000 pesetas en quinientas obligaciones de 500 pesetas a la par, con el interés de un cinco por ciento anual pagadero por anualidades vencidas y amortizable en cincuenta años.

Lo que se hace público por acuerdo de la Comisión permanente, y por espacio de diez días, a los efectos de los Restos decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924. Cistierna, 19 de Septiembre de 1929.—H. García.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este término por espacio de ocho, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Posada de Valdeón, a 14 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fortunato Vias.

Alcaldía constitucional de Ardón

Rendidas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al trimestre de 1924, años 1924 1925, 1925 1926, segundo semestre de 1926, 1927 y 1928, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art 579 del Estatuto municipal vigente, a fin de que les habitantes de este término municipal puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Ardón, a 16 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Florentino Cabrerós.

Alcaldía constitucional de Candín

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Haciendas de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Candín, 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Santiago Abella.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en su parte real y personal, para el corriente año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, premios y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, de lo contrario, no serán admitidas. Cacabelos, 19 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, J. Moyano.

Alcaldía constitucional de Villablino

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más podrá todo habitante del término, formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villablino, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, A. Terrón.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Valdelugueros, 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Laureano Orejas.

Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1930 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Julián del Río.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto extraordinario formado para pago al Guarda jurado, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castrotierra, 18 de Septiembre de 1929.—El Teniente Alcalde, Tomás Carnelo.

ANUNCIO PARTICULAR

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Pasos a nivel

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación, han quedado establecidas las señales del tipo B que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.ª categoría, que consisten en un tablero de 70 por 40 centímetros con el letrero «Atención al tren.»

Relación de pasos a nivel

PROVINCIA DE LLEÓN

Ayuntamiento de La Robla

Kilómetro 0,527.—Paso de Bous del Valle, servidumbre de La Robla a fincas y al monta.

Idem 1,109.—Paso de Pradera Vuelta, servidumbre de La Robla a fincas.

Idem 2,023.—Paso de Lu Revolla, en el camino de La Robla a Brugos.

Idem 3,521.—Paso de Las Callejas, en el camino de Brugos a León.

Idem 3,919.—Paso de Los Adiles, servidumbre de Brugos a fincas.

Idem 4,405.—Paso de La Vegona, servidumbre de Rabanal a fincas.

Idem 4,705.—Paso de La Calleja, en el camino de Rabanal a León.

Idem 5,375.—Paso de Collado, en el camino de Rabanal al Valle de Fenar.

Idem 6,193.—Paso de La Fragua, en el camino de Candanedo a León.

Idem 6,541.—Paso de Los Sinsares, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,036.—Paso de La Sierra, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,639.—Paso de Pozón, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,153.—Paso de Solana Iglesia, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,300.—Paso de Solana Iglesia, cañada de Solana al monta.

Idem 8,780.—Paso de la Vega, servidumbre de Robledo a fincas.

Idem 8,950.—Paso de Sabadungua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 9,822.—Paso de Sabadungua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 10,405.—Paso de Acabán, servidumbre de Naredo a fincas.

Ayuntamiento de Matallana

Kilómetro 11,500.—Paso de Solacuesta, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 11,979.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,100.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,368.—Paso de La Lamiella, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,600.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,721.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 13,030.—Paso de La Senna, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,420.—Paso de La Senna, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,920.—Paso de El Prado, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,298.—Paso de La Campura, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,780.—Paso de Rovinardo, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,992.—Paso de Rovinardo, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,127.—Paso de Presilla, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,441.—Paso de Probilla, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 16,129.—Paso de Prado Giral, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Ayuntamiento de Valdepiñazo

Kilómetro 16,447.—Paso de Santa Eugenia, en el camino de Aviaños al molino antiguo.

Idem 16,928.—Paso de Los Molinos, en el camino de Aviaños al molino antiguo.

.—Paso de Solana al monte.
 .—Paso de la Vega de Robledo a fincas.
 .—Paso de Sabalambre de Naredo a fincas.
 .—Paso de Sabalambre de Naredo a fincas.
 .—Paso de Acañen, e Naredo a fincas.
 .—Paso de Matallana 1,500.—Paso de Solalumbre de Robles a fincas.
 9.—Paso de El Carro de Robles a fincas.
 0.—Paso de El Carro de Robles a fincas.
 3.—Paso de La Lamiere de Robles a fincas.
 .—Paso de La Ibesa, e Robles a fincas.
 .—Paso de La Ibesa, e Robles a fincas.
 0.—Paso de La Senra, e La Valcueva a fincas.
 0.—Paso de La Senra, e La Valcueva a fincas.
 0.—Paso de El Prado, e La Valcueva a fincas.
 3.—Paso de La Canabrera de La Valcueva a fincas.
 0.—Paso de Rovianore de La Valcueva a fincas.
 1.—Paso de Rovianore de La Valcueva a fincas.
 7.—Paso de Presonore de La Valcueva a fincas.
 1.—Paso de Pradolibre de La Valcueva a fincas.
 3.—Paso de Prado Libre de La Valcueva a fincas.
 .—Paso de Valdepiñazo 16,447.—Paso de Santic el camino de Avia antiguo.
 3.—Paso de Los Molinos de Avia al monte.
 0.—Paso de El Collado de Avia al monte.
 .—Paso de El Collado de Avia al monte.
 .—Paso de Los Navares, en el camino del pueblo de Avia a la carretera.
 .—Paso de La Paralonga, servidumbre de Avia a fincas.
 .—Paso de Mata al Obispo, servidumbre de Avia a fincas.
 .—Paso de La Planta, servidumbre de Avia a fincas.
 .—Paso de La Espina, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.
 .—Paso de Fuente Sapo, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.
 .—Paso de Vega las Eras, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.
 .—Paso de Vega de Moro, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.
 .—Paso de Fuente Derecha, servidumbre de Otero a fincas.
 .—Paso de Los Barriales, servidumbre de Campohermoso a fincas.
 .—Paso de Valderulle, servidumbre de Campohermoso a fincas.
 .—Paso de Comendador, servidumbre de Campohermoso a fincas.
 .—Paso de La Cordillera, servidumbre de La Vecilla a fincas.
 .—Paso de Prado Valle, servidumbre de La Vecilla a fincas.
 .—Paso de Ruísento, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.
 .—Paso de Zalameda, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.
 .—Paso de El Pedroso, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 17,040.—Paso de El Collado de Avia al monte.

Idem 17,400.—Paso de El Collado de Avia al monte.

Idem 17,694.—Paso de Los Navares, en el camino del pueblo de Avia a la carretera.

Idem 18,130.—Paso de La Paralonga, servidumbre de Avia a fincas.

Idem 18,405.—Paso de Mata al Obispo, servidumbre de Avia a fincas.

Idem 18,495.—Paso de La Planta, servidumbre de Avia a fincas.

Idem 21,750.—Paso de La Espina, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 21,861.—Paso de Fuente Sapo, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 22,024.—Paso de Vega las Eras, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 22,312.—Paso de Vega de Moro, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.

Idem 24,879.—Paso de Fuente Derecha, servidumbre de Otero a fincas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Kilómetro 18,883.—Paso de Los Barriales, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 19,659.—Paso de Valderulle, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 19,811.—Paso de Comendador, servidumbre de Campohermoso a fincas.

Idem 20,575.—Paso de La Cordillera, servidumbre de La Vecilla a fincas.

Idem 21,090.—Paso de Prado Valle, servidumbre de La Vecilla a fincas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Kilómetro 25,608.—Paso de Ruísento, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 26,191.—Paso de Zalameda, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 27,818.—Paso de El Pedroso, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

so, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 27,896.—Paso de El Cepedal, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.

Idem 28,308.—Paso de Huerto de Linares, servidumbre de la Riba a fincas.

Idem 32,035.—Paso de Manzana, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 32,602.—Paso de Camino-Hondo, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 32,645.—Paso de Prado Nuevo, servidumbre en el camino Real.

Idem 33,172.—Paso de Los Pradines, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 33,243.—Paso de Pozo de la Fuente, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 33,945.—Paso de La Cortina, servidumbre de La Losilla a fincas.

Idem 34,130.—Paso de Velilla, servidumbre de La Dehesa a fincas.

Idem 34,469.—Paso de San Andrés, servidumbre en el camino Real.

Idem 35,677.—Paso de El Molinico, servidumbre en el camino Real.

Idem 36,297.—Paso de Valdepolo, servidumbre de La Dehesa a fincas.

Ayuntamiento de Boñar

Kilómetro 28,923.—Paso de Las Vallinas, en el camino de Boñar a Barrio de las Ollas.

Idem 29,710.—Paso de El Mollar, servidumbre de Barrio de las Ollas a fincas.

Idem 29,995.—Paso de Coto de Barrio, servidumbre de Boñar a fincas.

Idem 30,305.—Paso de Las Vegas, servidumbre de Boñar a fincas.

Idem 31,075.—Paso de El Seto, servidumbre de La Vega a fincas.

Idem 31,300.—Paso de El Macinero, cañada de ganados para el pueblo de La Vega.

Idem 31,620.—Paso de El Peral, servidumbre de La Vega a fincas.

Ayuntamiento de La Ercina

Kilómetro 37,110.—Paso de Cantarranas, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,369.—Paso de Mata Cortina, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,630.—Paso de Solos Huertos, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 37,780.—Paso de Callejón, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 38,028.—Paso de Villar, para servidumbre de fincas.

Idem 38,547.—Paso de Carrizosas, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 38,869.—Paso de El Tejar, para servidumbre de fincas.

Idem 39,256.—Paso de La Cascajera, para servidumbre de fincas.

Idem 39,664.—Paso de La Redonda, para servidumbre de fincas.

Idem 40,002.—Paso de Jurvillar, para servidumbre de fincas.

Idem 41,081.—Paso de La Cascariella, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 41,520.—Paso de Cruz de Arbejo, servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 42,391.—Paso de San Pelayo, para servidumbre de fincas.

Idem 43,235.—Paso de El Carrizal, para servidumbre de fincas.

Idem 44,261.—Paso de Valdeyera, servidumbre de La Ercina a fincas.

Idem 45,035.—Paso de La Encortijada, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.

Idem 45,675.—Paso de San Roque, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.

Idem 46,035.—Paso de La Tejera, en el camino de Yugueros a Oveja.

Idem 46,276.—Paso de Antojano, en el camino de Yugueros a La Ercina.

Idem 47,802.—Paso de Vallejo de las Suertes en el camino de Yugueros al monte.

Idem 48,300.—Paso de Villarinos, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 48,754.—Paso de Panizales, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,596. Paso de La Valledera del Colmenar, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,955. — Paso de El Vallejo Ontón, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 50,755. — Paso de La Pedreguera, servidumbre de Yugueros al monte.

Ayuntamiento de Cistierna

Kilómetro 53,903. — Paso de El Canalón, en el camino de Cistierna a Yugueros.

Idem 54,608. — Paso de Cárcaba de las Eras, servidumbre de fincas.

Idem 55,033. — Paso de Presacarcel, en el camino de Cistierna al molino.

Idem 55,838. — Paso de Quintanal, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 56,045. — Paso de Rompido, en el camino de Sorriba a Yugueros.

Idem 56,928. — Paso de Canto el Cuerno, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 57,507. — Paso de La Majada, en el camino de Sorriba a Corcos.

Idem 60,078. — Paso de Loma, en el camino de Sorriba a Valle de las Casas.

Idem 60,975. — Paso de Somonte, en el camino de Sorriba a Corcos.

Ayuntamiento de Cebanico

Kilómetro 61,756. — Paso de El Campo, servidumbre de Valle de las Casas al monte.

Idem 63,270. — Paso de El Portillero, en el camino de Valle de las Casas a Quintana de la Peña.

Idem 63,778. — Paso de Valdelaoueva, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 63,842. — Paso de Judas, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 64,492. — Paso de El Guertico, en el camino de Valle de las Casas a Lomas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Kilómetro 65,681. — Paso de Calvilla, en el camino de La Llama a El Encinal.

Idem 66,378. — Paso de El Saltadero, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 66,522. — Paso de Los Coleros, en el camino de La Llama a Almanza.

Idem 67,418. — Paso de Valdengales, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 67,904. — Paso de Fuente el Sapo, servidumbre de La Llama al monte.

Idem 68,670. — Paso de Fuenteciéiga, en el camino de La Llama a Cerezal.

Idem 69,217. — Paso de Tin tierra, en el camino de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Idem 70,144. — Paso de Los Tezozos, servidumbre de Prado al monte.

Idem 70,376. Paso de El Mojuelo, servidumbre de Prado al monte.

Idem 71,460. — Paso de Los Jatos, en el camino de Cerezal a la mina Basauri.

Idem 71,903. — Paso de Las Eras, servidumbre de Cerezal a fincas.

Idem 71,966. — Paso de Las Eras, en el camino de Cerezal a Las Eras.

Ayuntamiento de la Vega de Almanza

Kilómetro 73,832. — Paso de La Serna, en el camino de Cerezal a Taranilla.

Idem 75,958. — Paso de Valdel, en el camino de Puente Almuhey a Valcuende.

Idem 76,090. — Paso de Valdel, servidumbre de Puente Almuhey al monte.

Idem 76,200. — Paso de Valdelynes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,376. — Paso de Valdelynes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,610. — Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,726. — Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,962. — Paso de Valdecoerral, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,819. — Paso de Los Canticos, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,476. — Paso de Campadel Alto, en el camino de Carrizal a Valcuende.

Idem 78,200. — Paso de La Solana, servidumbre de Carrizal al monte.

Idem 81,540. — Paso de Camporredondo, en el camino de San Pedro de Cansoles a Cegoñal.

Idem 82,242. — Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a Carrizal.

Idem 83,070. — Paso del Matorral, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 83,360. — Paso de La Majada, en el camino de Valcuende al Cepico.

Idem 83,810. — Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a los majadales.

Idem 84,360. — Paso de San Andrés, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 84,900. — Paso de Valdelaoueva, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 85,420. — Paso de Valleja de Soto, en el camino de Carrizal a Guardo.

Idem 85,775. — Paso de Valleja de Soto, en el camino de Valcuende al chozo.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Kilómetro 74,262. — Paso de La Horca, en el camino de Puente Almuhey a Taranilla.

Ayuntamiento de Valderrueda

Kilómetro 75,420. — Paso de Vallejas, servidumbre de Cegoñal a fincas.

Idem 86,720. — Paso en el camino de Villacorta a Vegamayor.

Idem 86,900. — Paso en el camino de Villacorta a Guardo.

En consecuencia, a partir del primero de Octubre próximo, quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

Bilbao, 31 de Agosto de 1929.
El Director Gerente, Pablo Ojiam.
P. P. 448.

Imp. de la Diputación provincial

2671
Año 1292